



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
050GYR988N00324-048-00

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988N00324-048-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGIÓN 3, ZACATECAS), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. VERONICA OSORIO CORTÉS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### ANTECEDENTES

- I. Con fecha **2 de febrero de 2024**, "LAS PARTES" celebraron el contrato número **050GYR988N00324-048-00**, derivado del procedimiento de **Adjudicación Directa** de carácter **Nacional**, número **AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024**, cuyo objeto consiste en la prestación del **SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGIÓN 3, ZACATECAS)**, con una vigencia a partir del **01 de febrero** y hasta el **31 de Agosto de 2024**, por la cantidad mínima de **\$2,194,471.20 (DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$351,115.39 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO QUINCE PESOS 39/100 M.N.)**, que hace un total de **\$2,545,586.59 (DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 59/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$5,142,607.20 (CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS 20/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$822,817.15 (OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 15/100 M.N.)**, que hace un total de **\$5,965,424.35 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 35/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATO"**.
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA** de **"EL CONTRATO"**, "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el **20% (veinte por ciento)** del monto o cantidad de los servicios contratados.
- III. A efecto de incrementar la cantidad mínima y máxima de los servicios prestados, **"EL INSTITUTO"** a través de la Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Zacatecas, con oficio número **349001200100/JSPM1025/2024**, de fecha **11 de julio de 2024**, solicitó a **"EL**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO**  
**N° 1 (UNO)**  
**AL CONTRATO**  
**050GYR988N00324-048-00**

**PROVEEDOR** su consentimiento para la modificación de **"EL CONTRATO"** incrementando en un **20%** el monto mínimo y máximo de los servicios, y ampliando su plazo y vigencia al 15 de octubre de 2024, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en **"EL CONTRATO"**, sin que se rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha **11 de julio de 2024**, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- IV.** Con oficio número **349001200100/JSPM1026/2024** de fecha **12 de julio de 2024**, recibido el 24 de julio de 2024, la **Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Zacatecas**, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y máximo de **"EL CONTRATO"**, así como ampliar el plazo y la vigencia del mismo, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V.** Por oficio número **09 53 84 61 1CFE/2024/006803** de fecha **25 de julio de 2024**, recibido en la misma fecha, el **Titular de la División de Servicios Integrales**, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI.** En atención a la petición formulada por la **Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Zacatecas** y el **Titular de la División de Servicios Integrales**, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

## **DECLARACIONES**

- I. "EL INSTITUTO"** declara que:
- I.1** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2** Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
050GYR988N00324-048-00**

personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio. ✓

**I.3** Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de "**EL CONTRATO**", la Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Zacatecas. ✓

**I.4** Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de solicitud **0000015451-2024**, cuenta **42062114**, de fecha 06 de julio de 2024, suscrito por la Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Zacatecas, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico. ✓

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

**II. "EL PROVEEDOR" declara que:**

**II.1** Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "**EL CONTRATO**" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de la **C. VERONICA OSORIO CORTÉS** en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**. ✓

**III. "LAS PARTES" declaran que:**

**III.1** Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA, QUINTA y SEXTA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento. ✓

**III.2** Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar. ✓



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
050GYR988N00324-048-00

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

PRIMERA. - LAS PARTES" acuerdan modificar las Cláusulas Segunda, Quinta y Sexta, a efecto de modificar el monto, plazo y vigencia, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO. (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

SEXTA. VIGENCIA (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$2,633,365.44 (DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 44/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$421,338.47 (CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 47/100 M.N.), que hace un total de \$3,054,703.91 (TRES MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TRES PESOS 91/100 M.N.), y un monto máximo de \$6,171,128.64 (SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 64/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$987,380.58 (NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 58/100 M.N.), que hace un total de \$7,158,509.22 (SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS 22/100 M.N.), de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indica(n) en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
050GYR988N00324-048-00

## QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de febrero hasta el 15 de octubre de 2024.

...

## SEXTA. VIGENCIA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de febrero** y hasta el **15 de octubre de 2024**.

**SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

**TERCERA. - "LAS PARTES"** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "**EL CONTRATO**", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

**CUARTA. - "LAS PARTES"** manifiestan que, en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, "**LAS PARTES**" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **25 de julio de 2024**, por **duplicado**, quedando un ejemplar en poder de "**EL PROVEEDOR**" y el restante en poder de "**EL INSTITUTO**".

POR "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"  
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.  
R.F.C. PH0830421C59

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN  
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación  
Técnica de Bienes y Servicios  
R.F.C. [REDACTED]

C. VERÓNICA OSORIO CORTÉS  
Representante Legal

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO**  
**N° 1 (UNO)**  
**AL CONTRATO**  
**050GYR988N00324-048-00**

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. JUANA ESTELA MÁRQUEZ-GONZÁLEZ**  
**COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD DEL**  
**COAD ZACATECAS**  
**R.F.C. [REDACTED]**

~~RRSR/HRJ/JMLM/LPVV~~

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988N00324-048-00 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGIÓN 3, ZACATECAS), QUE CELEBRAN EN 6 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 25 DE JULIO DE 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
050GYR988N00324-048-00**

**ANEXO 1**

**"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**

BUKUSA  
© JAKAT KAYU ADIRINDU



Of. 349001200100/JSPM1025/2024.

Guadalupe, Zac. Julio 11 de 2024.

Contrato: 050GYR988N00324-048-00  
C. Verónica Osorio Cortés  
Representante Legal  
PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.  
Avenida Paseo de la Reforma No. 180, piso 24,  
Col. Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc.  
C.P. 06600, Ciudad de México.

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. de C.V.  
PARTE DE LA REFORMA No. 173 INT. 2 de COL. JUÁREZ  
ALCALDIA CUAUHTÉMOC C. 2790 2, 2 01 800  
R.F.C. PHO-3242-C-17

11 JUL 2024

RECIBIDO  
HOMBRE Y FIRMA Verónica Osorio Cortés

Presente.-

En atención a que el Instituto Mexicano del Seguro Social en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Zacatecas, tiene celebrado el contrato número citado al rubro, con su representada para la prestación del Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2024 (Región 3, Zacatecas), vigente del 01 de febrero al 31 de agosto de 2024.

Al respecto, derivado del análisis del comportamiento de la demanda de dicho servicio se solicita manifieste su anuencia para la aceptación de la ampliación de plazo y vigencia hasta el 15 de octubre 2024, así como ampliación en montos mínimos y máximos del 20% a su contrato número 050GYR988N00324-048-00, lo anterior con apego al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 91 del Reglamento de la citada Ley.

Solicitud de ampliación en plazo, vigencia y monto:

COAD	MONTO MÍNIMO SIN IVA	AMPLIACIÓN DE MONTO MÍNIMO SIN IVA	MONTO MÁXIMO SIN IVA	AMPLIACIÓN DE MONTO MÁXIMO SIN IVA	PLAZO Y VIGENCIA	AMPLIACIÓN DE PLAZO Y VIGENCIA
Estatal Zacatecas	\$ 2,184,471.20	\$ 2,633,365.44	\$ 5,142,607.20	\$ 6,171,128.64	01 de febrero al 31 de agosto de 2024.	Hasta el 15 de octubre 2024

Por lo cual se solicita me informe a la brevedad por escrito en oficio membretado de su empresa representada, si está en posibilidad de aceptar las modificaciones sugeridas al contrato citado y en caso de vernos favorecidos con su respuesta, esta deberá ser conforme a las mismas condiciones de calidad, precio y confiabilidad en que se ha venido prestando el servicio en apego a lo contratado.


ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
"Seguridad y Solidaridad Social"



Dra. Juana Estela Márquez González.  
Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud.



Elaboró:  
Marco Antonio Solazar Medrano  
Aux CAOA



Revisó:  
Paul Eduardo Virela Martínez  
Coordinador CAOA



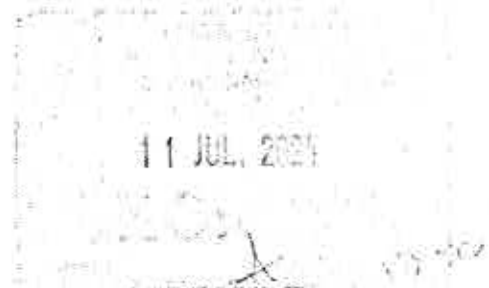
Centro de Mezclas

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Guadalajara, Jalisco. a 11 de julio de 2024.

CONTRATO No. 050GYR988N00324-048-00  
OAOB ESTATAL ZACATECAS

DR. GUILLERMO FRANCO GIL  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE  
PRESTACIONES MÉDICAS



PRESENTE

Asunto: ampliación en montos y de plazo y vigencia  
oficio No. 349001200100/JSPM1025/2024

Verónica Osorio Cortés en mi carácter de representante legal de la empresa Productos Hospitalarios S.A. de C.V., en respuesta a su oficio de solicitud para aceptación de la ampliación de plazo y vigencia hasta el 15 de octubre 2024, así como ampliación en montos mínimos y máximos del 20% al contrato No. 050GYR988N00324-048-00, con apego al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 91 del Reglamento de la citada Ley

Notifico que mi representada está en la posibilidad de aceptar la ampliación de plazo y vigencia hasta el 15 de octubre 2024, así como ampliación en montos mínimos y máximos del 20%, aceptando las mismas condiciones de calidad, precio y confiabilidad en que se ha venido prestando el servicio en apego a lo contratado y seguir suministrando los bienes pactados en el contrato primigenio 050GYR988N00324-048-00 sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios o bienes acordados en el mismo.

Ampliación en montos y de plazo y vigencia

ÓOAOB	MONTO SIN IVA	MÍNIMO	AMPLIACIÓN DE MONTO MÍNIMO SIN IVA	MONTO MÁXIMO SIN IVA	AMPLIACIÓN DE MONTO MÁXIMO SIN IVA	PLAZO Y VIGENCIA	AMPLIACIÓN DE PLAZO Y VIGENCIA
Estatal Zacatecas	\$ 2,194,471.20		\$ 2,633,365.44	\$ 5,142,607.20	\$ 6,171,128.54	01 de febrero al 31 de agosto de 2024.	Hasta el 15 de octubre 2024.

Lo anterior para todos los efectos a que haya lugar.

Atentamente

Verónica Osorio Cortés  
Representante Legal  
Productos Hospitalarios, S.A de C.V.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CC. [Redacted]  
A [Redacted]

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.  
PASEO DE LA REFORMA #180, PISO 24 COL JUAREZ, CUAUHTEMOC, C.P. 06600  
CIUDAD DE MEXICO.  
E-MAIL: safe@safeph.com.mx

**SIN TEXTO**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**IMSS**

Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Zacatecas

Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



Of. 349001200100/JSPM01026/2024

Guadalupe, Zac. Julio 12 de 2024.

Lic. José Gonzalo Badillo Marino,  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Durango No. 291, 7° Piso, Col. Roma Norte  
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Presente.

Me refiero al Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2024 (Región 3, Zacatecas), del cual se encuentra suscrito contrato número 050GYR988N00324-048-00 con vigencia del 01 de febrero al 31 de agosto de 2024, con el proveedor Productos Hospitalarios S.A. de C.V.

En seguimiento a la solicitud de modificación al citado contrato, para el Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2024 (Región 3, Zacatecas), en sus cláusulas SEGUNDA. "MONTO DEL CONTRATO", QUINTA. "LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS (párrafo: PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO)" y SEXTA. "VIGENCIA", con base al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como al artículo 91 del Reglamento de la citada Ley; se hace de su conocimiento la Justificación con la cual sustenta dicha petición:

1. El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Zacatecas no cuenta con la infraestructura y la capacidad instalada para otorgar el servicio en comentario.
2. Siendo la más importante la continuidad de la atención como sustento de vida en beneficio de los derechohabientes y con ello cumplir con la misión Institucional.

ÓOAD	MONTO MÍNIMO SIN IVA	AMPLIACIÓN DE MONTO MÍNIMO SIN IVA	MONTO MÁXIMO SIN IVA	AMPLIACIÓN DE MONTO MÁXIMO SIN IVA	PLAZO Y VIGENCIA	AMPLIACIÓN DE PLAZO Y VIGENCIA
Estatal Zacatecas	\$ 2,194,471.20	\$ 2,633,365.44	\$ 5,142,607.20	\$ 6,171,128.64	01 de febrero al 31 de agosto de 2024.	Hasta el 15 de octubre 2024.

**DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LA SOLICITUD:**

Modificación a las cláusulas SEGUNDA. "MONTO DEL CONTRATO", QUINTA. "LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS (párrafo: PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO)" y SEXTA. "VIGENCIA", relativo a la ampliación de vigencia del contrato número 050GYR988N00324-048-00 Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2024 (Región 3, Zacatecas), por lo que la modificación solicitada para el contrato es la siguiente en la Cláusula:

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**



**2024**  
Felipe Carrillo  
PUERTO

**SIN TEXTO**



DICE:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

"EL INSTITUTO" pagará al "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$ 2,194,471.20 (DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$ 351,115.39 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO QUINCE PESOS 39/100 M.N.), que hace un total de \$ 2,545,586.59 (DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCOMIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 59/100 M.N.) y un monto máximo de \$ 5,142,607.20 (CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS 20/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$ 822,817.15 (CHOCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 15/100 M.N.) que hace un total de \$ 5,965,424.35 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 35/100 M.N.) de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indica(n) en el anexo 3 (tres) del presente contrato.

...

**QUINTA, LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de febrero hasta el 31 de agosto de 2024.

...

**SEXTA, VIGENCIA**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de febrero y hasta el 31 de agosto de 2024.

DEBE DECIR:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

"EL INSTITUTO" pagará al "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$ 2,633,365.44 (DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 44/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$ 421,338.47 (CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 47/100 M.N.), que hace un total de \$ 3,054,703.91 (TRES MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TRES PESOS 91/100 M.N.) y un monto máximo de \$ 6,171,128.64 (SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 64/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$ 987,380.58 (NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 58/100 M.N.) que hace un total de \$ 7,158,509.22 (SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS 22/100 M.N.) de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indica(n) en el anexo 3 (tres) del presente contrato.

...

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



**QUINTA, LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de febrero hasta el 15 de octubre de 2024.

...

**SEXTA, VIGENCIA**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de febrero y hasta el 15 de octubre de 2024.

**ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 40, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

**ECONOMÍA.**

Se garantizan las mejores condiciones para el instituto, sin generar un incremento en el costo del servicio, toda vez que el proveedor Productos Hospitalarios S.A. de C.V. ha sostenido el mismo precio establecido en el contrato número 050GYR988N00324-048-00 para el Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2024 (Región 3, Zacatecas) suscrito con su representada, para la ampliación en monto, plazo y vigencia de la contratación.

**EFICACIA Y EFICIENCIA**

De conformidad con lo expuesto, al ampliar la vigencia de los contratos a las empresas referidas, garantiza el Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 6 y 7, Coahuila), y no será interrumpido para los pacientes, y para el Instituto esto representa un menor costo, por lo cual se debe garantizar la continuidad de dicho servicio por ser sustento de vida, con un prestador de servicio que cumplen con la totalidad de los aspectos médicos asegurando con ello, las mejores condiciones señaladas en el cuarto párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; con lo que se garantiza el derecho a la salud como los disponen los artículos 2, 3 y 4 de la Ley del Seguro Social.

**HONRADEZ**

Tal como ha quedado acreditado en los puntos anteriores existe honradez, toda vez que se llevó a cabo un estudio de mercado y procedimiento de contratación mediante adjudicación directa, número AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024, para el contrato ya enunciado y como se puede apreciar se garantiza que el proveedor adjudicado continúa con la prestación del servicio sin incremento en el costo y con las mismas condiciones de calidad.

**TRANSPARENCIA**

Este proceso de contratación se adjudica en las mejores condiciones para la Institución, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**ANEXOS**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**2024**

**Felipe Carrillo**

**PUERTO**

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente:  
"Seguridad y Solidaridad Social"

Dra. Juana Estela Márquez González,  
Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud.  
Administradora de Contrato.

Elaboró:  
Marco Antonio Salazar Medrano  
Aux CAOA

Revisó:  
Paul Eduardo Vitela Martínez  
Coordinador CAOA

20/07/2024

333



GOBIERNO DE MÉXICO

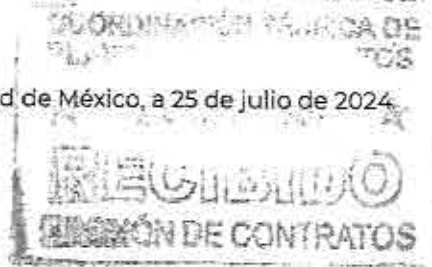


CM 1 JMLM  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2024/ 006803

Ciudad de México, a 25 de julio de 2024.

Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos  
Presente



Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 349001200100/JSPM01026/2024, la elaboración de un convenio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo, así como ampliar el plazo y vigencia al 15 de octubre de 2024, al contrato número **050GYR988N00324-048-00**, suscrito con el proveedor **PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en monto, plazo y vigencia, derivado del procedimiento número AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2024 (Región 3, Zacatecas)";** para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de convenio.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando el convenio.
4. Suficiencia presupuestal.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Zacatecas, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024  
Felino Carrillo



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales


los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
**Moisés O. Limón Ortega**  
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

(\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000015451 - 2024

Dependencia Solicitante: D0034 Delegación Zacatecas  
SEI Servicios Integrales  
34010003 M OFNAS DELEG.

Descripción:

Servicio: Servicio Integral de Mezcla

Fecha Impresión: 06/07/2024 Fecha Validación: 06/07/2024

Importe Cuenta Partida presupuestaria  
Total Comprometido (en pesos): \$ 2,808,229.56 42062114 33903 Servicios integrales

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	867.3	1,050.0
											890.9

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE: \$ 2,808,229.56  
DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 58/100 MN

LIC. NELIDA NAYETHZY CHAVERO BECERRIL  
AUTORIZA  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**